Ayuntamiento de
PETRER

Irene Navarro Díaz (1 de 1)
Alcaldesa- Presidenta
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: f58e41f0c8f5ec27f64c39eff8734fd5

ANUNCIO

PRIMERO.- En cumplimiento con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de la subvenciones a asociaciones locales para la organización y el desarrollo de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Remedio para el ejercicio 2026, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 28/05/26, cuya propuesta de resolución definitiva de concesión fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 03/09/26, y de acuerdo con la **JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL REMEDIO, ANUALIDAD 2026**, aprobado por la J**unta de Gobierno Local del 05/11/2026**, se hace público lo siguiente:

" ../… **Primero.**- Aprobar la justificación de las subvenciones que a continuación se detallan, así como el correspondiente reconocimiento de la obligación, la ordenación del pago por un importe total de 15.999,99 euros contra la Tesorería de esta entidad local y la anulación de la disposición de gasto que en su caso proceda, con referencia a los terceros, importes y conceptos que a continuación se detallan :

BENEFICIARIO/CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCION SOBRE TOTAL GASTO SUBVENCIONABLE ACTIVIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN ANULADA	DERECHO A COBRO
AAVV VIVIENDAS UNIF SALINETAS xxx5075xx	1.733,23 €	34,55 %	5.016,96 €	5.482,78 €	0,00	**1.733,23 €**
AAVV BARRI ANTIC Xxx2652xx	1.198,88 €	77,38 %	1.549,37 €	1.553,87 €	0,00	**1.198,88 €**
AAVV SAN RAFAEL xxx8009xx	2.429,28 €	44,23 %	5.492,00 €	6.199,81 €	0,00	**2.429,28 €**
AAVV SAN JOSÉ xxx0266xx	1.591,15 €	45,81 %	3.473,00 €	4.443,26 €	0,00	**1.591,15 €**
AAVV LA FRONTERA xxx1563xx	1.679,83 €	38,35 %	4.380,00 €	4.936,16 €	0,00	**1.679,83 €**
AAVV HISPANOAMÉRICA xxx1812xx	1.675,24 €	37,06 %	4.519,80 €	4.803,24 €	0,00	**1.675,24 €**
AAVV HIPÓLITO NAVARRO xxx6189xx	1.729,83 €	38,42 %	4.502,24 €	4.766,46 €	0,00	**1.729,83 €**
AAVV PABLO PICASSO xxx2525xx	1.317,89 €	62,69 %	2.102,10 €	2.170,29 €	0,00	**1.317,89 €**
AAVV CHIMENEAS xxx0948xx	1.530,39 €	100,00 %	1.530,39 €	2.610,75 €	0,00	**1.530,39 €**
AVV LOMA BADÁ Xxx9962xx	1.114,27 €	39,24 %	2.840,00 €	3.035,15 €	0,00	**1.114,27 €**
TOTALES	**15999,99**				**0**	**15999,99**

***Segundo**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer, y dar traslado del mismo a la Concejalía de Fiestas y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."*

Cód. Validación: A7FHSZJLJJDND7XF5CTPQ9GW6
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publica para total conocimiento, advirtiendo que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede, de forma alternativa:

Interponer ante el mismo órgano que lo hubiera dictado **RECURSO DE REPOSICIÓN** potestativo en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiendo desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. En el supuesto de concluir el plazo para interposición del recurso en sábado, se prorrogará el mismo, para su presentación, al día siguiente hábil.

Interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, R**ECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, bien en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación del acto que se impugne, o la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, en su caso interpuesto, bien en el de **SEIS MESES** desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último.

Advirtiendo que en el supuesto de interposición del Recurso potestativo de Reposición contra el acto que se notifica, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho Recurso de Reposición.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, documento firmado electrónicamente.
La Alcaldesa.
Fdo.: Irene Navarro Díaz.

Cód. Validación: A7FHSZJLJJDND7XF5CTPQ9GW6
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2